



17/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Serafín Serrano Torres	C's
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal Acctal., D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 14/2015, de 28 de octubre.
 - 15/2015, de 12 de noviembre.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Separación voluntaria del Ayuntamiento del Consorcio Televisión Digital Local de la Demarcación de Alicante "Alicante Canal 21".

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA: Aprobación expediente nº 4/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.
4. GESTION TRIBUTARIA: Declaración de especial interés o utilidad municipal para obras a los efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

5. CONTRATACIÓN: Aprobación del ajuste aritmético de la liquidación de las obras de construcción del Velódromo Municipal 1ª fase e instalaciones complementarias (EXPTE. CO18/09).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. HACIENDA: Dar cuenta de informes de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad (tercer trimestre 2015).

8. HACIENDA: Dar cuenta del informe de intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (tercer trimestre 2015).

9. HACIENDA: Dar cuenta de la ejecución de presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2015.

10. HACIENDA: Dar cuenta del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre diversos aspectos de la actividad económico financiera del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Ejercicio 2013.

11. HACIENDA: Dar cuenta del informe de auditoría operativa sobre el servicio de retirada de vehículos en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

12. Dar cuenta de actuaciones judiciales.

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones:

- Dictados desde el día 16 de octubre al 12 de noviembre.

14. Mociones, en su caso.

14.1. Moción conjunta grupos municipales SSPV, PSOE, GUANYAR y COMPROMÍS: para solicitar la derogación del Real Decreto 900/2015 de autoconsumo eléctrico.

14.2. Moción conjunta grupos municipales GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP y C's: con motivo del día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

14.3. Moción conjunta grupos municipales GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP y C's: retirada de placas conmemorativas donde aparezcan el nombre de cargos públicos condenados.

14.4. Moción conjunta grupos municipales COMPROMÍS, PSOE, GUANYAR, SSPSV, PP y C's: suport al MUDIFE.

15. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de un manifiesto con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

“El 25 de noviembre fue la fecha señalada por la asamblea general de las Naciones Unidas como día oficial para la renuncia y la concienciación de la violencia contra la mujer. Hoy, desde esta sesión Plenaria como máximo órgano de representación popular de nuestro municipio queremos mostrar nuestro rotundo rechazo hacia cualquier manifestación de violencia contra la mujer y su entorno. Mostramos también nuestro compromiso como institución de impulsar todas las medidas que estén a nuestro alcance para erradicar esta lacra social y nos mostramos solidarios con las víctimas y con sus familias, haciendo visible que el problema de la violencia contra la mujer como máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres no es una cuestión que se circunscriba al ámbito privado de la víctima, sino que se trata de una cuestión que nos afecta a todas y a todos como sociedad, atacando directamente a la esencia de los derechos democráticos.

San Vicente del Raspeig está unido contra la violencia hacia las mujeres y me gustaría pedir que guardáramos un minuto de silencio.”

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 14/2015, de 28 de octubre de 2015.



- 15/2015, de 12 de noviembre de 2015

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por 23 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS, 5 PP y 3 C's)

ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 14/2015, de 28 de octubre de 2015.

- 15/2015, de 12 de noviembre de 2015.

Antes de continuar con los siguientes puntos del orden del día se procede a la **TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALES DE D. SATURNINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y D^a MARIA MANUELA TORREGROSA ESTEBAN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la recepción de las credenciales expedidas por la Junta Electoral Central, designando a D. Saturnino Álvarez Rodríguez y a D^a María Manuela Torregrosa Esteban Concejales de este Ayuntamiento, por estar incluidos en las listas de candidatos presentada por el Partido Popular (PP) a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución de D^a Luisa Pastor Lillo y D. Manuel Isidro Marco Camacho.

Igualmente se da cuenta de que los Concejales electos han formulado las declaraciones previstas en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre actividades y bienes patrimoniales, antes de su toma de posesión.

Seguidamente D. Saturnino Álvarez Rodríguez y D^a María Manuela Torregrosa Esteban prestan juramento de su cargo, tomando con ello posesión del mismo.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL CONSORCIO TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE LA DEMARCACIÓN DE ALICANTE 'ALICANTE CANAL 21'

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo plenario de 26 de julio de 2006, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la integración de este Ayuntamiento en el Consorcio Televisión Digital Local de la Demarcación de Alicante "Alicante Canal 21" que, en virtud de Resolución de 3 de abril de 2007 del Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación, ostenta la concesión administrativa para la prestación del servicio de televisión digital local por ondas terrestres en la demarcación correspondiente en nombre de los ayuntamientos consorciados, y se aprueban los estatutos del Consorcio referido, que son publicados en el D.O.C.V. de 18.04.2007.

La aportación anual del Ayuntamiento en 2014 fue de 26.672,96 euros, cantidad que coincide con la acordada por el Consejo rector del Consorcio en su sesión de 7 de agosto de 2015 para el ejercicio 2015.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Actualmente se estima que la participación del Ayuntamiento en este Consorcio no es conveniente, por cuanto la actividad desarrollada por la televisión que gestiona se estima que no tiene repercusión suficiente en la ciudadanía de San Vicente del Raspeig, entendiéndose que un medio de comunicación estrictamente local es una forma más adecuada de transmitir la información y la actualidad de interés para los ciudadanos de esta ciudad.

Visto lo dispuesto en el artículo 41.1 de los Estatutos del Consorcio que establece la posibilidad de separarse voluntariamente del mismo comunicándolo por escrito al Consejo Rector con una antelación mínima de un año y siempre que acompañen informe del Interventor con el visto bueno del Alcalde en el que se acredite el cumplimiento actualizado de los compromisos asumidos con el Consorcio.

Previo informe de Secretaría sobre el procedimiento para la adopción del presente acuerdo, en el que se pone de manifiesto la necesidad de adopción del acuerdo de separación voluntaria del Consorcio por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por ser el quórum exigido para la integración. El Pleno Municipal, hallándose presentes los veinticinco Concejales que lo componen, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS y 3 C's) y 7 votos en contra (PP) y, por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la separación voluntaria del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig del Consorcio “Televisión Digital Local Demarcación de Alicante –Alicante Canal 21”, con efectos de 1 de enero de 2017, a los efectos de dar cumplimiento a la antelación de un año exigida por el artículo 41.1 de los Estatutos del Consorcio

SEGUNDO: Solicitar al Consorcio la determinación de la cuota de separación conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Consejo Rector del Consorcio, y dar traslado del mismo a Intervención.

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que hoy traen a Pleno esta propuesta para separarse del Consorcio de la Televisión Comarcal, recordando que este tipo de medios que proliferaron hace unos años para dar respuesta a las necesidades de difusión de los gobiernos locales, pero hoy en día han perdido su motivación, que han podido estar justificados en etapas de vacas gordas, pero hoy las limitaciones presupuestarias y el incremento de necesidades sociales hace que su responsabilidad sea la de examinar al detalle cualquier euro que puedan recortar para destinarlo a políticas para las personas, tratándose de eliminar un gasto prescindible para dedicar a gasto social.

Aclara, que están hablando de 27.000 euros anuales, que supondrán un ahorro en los años sucesivos desde 2017 a 2019 de 81.000 euros que podrán dedicar a los vecinos y vecinas más vulnerables, y que por eso, el equipo de gobierno no ha tenido dudas al respecto, primero por el ahorro que reportará al Consistorio, en segundo lugar por la escasa capacidad para generar ingresos propios por parte de este medio y en tercer lugar, por el limitado alcance en cuanto a la difusión de los contenidos de la citada televisión comarcal. Que está seguro, que la inmensa mayoría de los vecinos van a comprender y compartir esta medida.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), les recuerda que el Ayuntamiento de San Vicente se integró en el Consorcio de Televisión Digital en el año 2006, que se aprobó por unanimidad del Pleno municipal con el voto a favor de todos los grupos políticos que entonces eran el Partido Popular, el Partido Socialista, Izquierda Unida y el Bloc. Un Consorcio en donde están



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

municipios de diferentes signos políticos, en donde hay alcaldes representando a diferentes partidos políticos, no de un mismo signo.

Señala, que desde el Partido Popular, consideran que la propuesta que hoy se trae a Pleno de abandonar el Consorcio está poco fundamentada cuando se afirma que no tiene repercusión suficiente en la ciudadanía de San Vicente y que debería explicarse en qué se basa esta afirmación y si se han hecho o solicitado algún tipo de informe al respecto, si tienen índices de audiencia, y si se ha estudiado otra alternativa para cubrir este hueco de dejar de informar.

Creen que es positivo contar con una televisión pública comarcal, a la que se le puede exigir que sea plural, independiente y profesional, que al fin y al cabo se trata de un servicio público que contribuye a garantizar derechos constitucionales tan importantes como la libertad de información y de expresión. En este sentido defienden la existencia de una televisión pública siempre que tenga un coste económico razonable, que pueda asumir el ayuntamiento, por supuesto, y creen que este ayuntamiento hoy por hoy lo puede asumir.

Indica, que hasta donde ellos saben, el resto de ayuntamientos de la comarca van a continuar en el Consorcio de la Televisión, así lo hará el Ayuntamiento de Alicante, Mutxamel, Sant Joan, Xixona, y no terminan de entender qué lleva a San Vicente a ser el único que se vaya a quedar fuera creando además una gran incertidumbre entre los trabajadores. A partir de ahí pueden debatir muchas cosas, si es suficiente la cobertura que se hace en San Vicente por parte de dicha televisión, sobre el modelo de gestión de esa televisión o sobre la aportación que hace el Ayuntamiento de San Vicente o sobre otras muchas antes de tomar la decisión de abandonar el consorcio. Termina diciendo que presentan absoluto respeto sobre la decisión que ha tomado el equipo de gobierno en San Vicente, pero que su grupo votará en contra de esta propuesta.

El Sr. Martínez Sánchez, explica que esta decisión se toma también en base a algunos indicadores de seguimiento de esta televisión, en el informe general de medios que se publica semestralmente que expusieron en el último consejo, en que la audiencia o videncia, es muy reducida, hablando siempre de encuestas, son estimaciones como público simultáneo, pues congrega simultáneamente en la cuota de pantalla a esta televisión, aproximadamente a 268 sanvicenteros, cuando más Sanvicenteros hay viendo esta televisión de forma simultánea son 268 que corresponde un 0,47% de la población del municipio. Que el GRP 24 horas, que es otro indicador utilizado en medios de comunicación, viene a ser cuantas personas al cabo del día conectan con el medio en cuestión, nos dice que aproximadamente al día son 2.100 Sanvicenteros los que conectan, que supone el 3,77% de la población de San Vicente y cada Sanvicentero ve la televisión comarcal 7,8 minutos al día.

Indica, que esto nos hace pensar que el alcance es bastante limitado, las decisiones se han tomado basándose en datos y en hechos, que la capacidad para generar ingresos por explotación comercial de este medio es muy limitada, en 2014 que es el último dato, fueron 20.000 euros para un medio que tiene un nicho de explotación comercial que abarca Alicante, Jijona, Campello, San Juan, San Vicente y algunos pueblos de la comarca más pequeños, y que por comparar con un medio local propio como es Radio San Vicente, que solo tiene un alcance, que es el municipio, mucho más reducido, un 12% de la población consigue prácticamente el doble de venta comercial por publicidad que este medio local.

Manifiesta, que en términos empresariales esta televisión no es rentable. Indica a la Sra. Torregrosa, que ha hablado de los trabajadores y que habría que revisar cual ha sido la situación en la cual han tenido que trabajar, cuáles han sido las prácticas, pues a través de mucho becario, a través de mucho contrato autónomo y otras cuestiones que no se han preservado muy bien los derechos laborales. Que todas estas cuestiones les llevan a tomar esta decisión, que no es algo que tomen a la ligera sin haber hecho un análisis previo de indicadores y les guste más o les guste menos los indicadores son respecto al alcance, porque se supone que es un medio de información, que tiene que cumplir esa función y esa finalidad, y piensan que en este caso lo cumple deficitariamente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Señala, que otra cuestión importante que ha preguntado la Sra. Torregrosa, es que si tienen otra alternativa, indicando que no tienen otra alternativa, que su apuesta va a ser por la Radio municipal porque piensan que es el medio que efectivamente tiene una capacidad de crecimiento y de expansión, que esta televisión pues por limitaciones, no sabe si por abarcar muchas poblaciones o porque no se les han destinado medios suficientes, no van a poder llegar.

La Sra. Torregrosa Orts entiende que quizás esos índices no muy altos de audiencia y de televidentes, se podrían haber mejorado dentro del seno del propio consorcio, y los demás ayuntamientos intentarán poner de su parte para que la audiencia vaya a más. En cualquier caso el Partido Popular entiende que el derecho a estar informados, el derecho a tener una información pública, de los habitantes de San Vicente, incluye disponer de dicho medio como es la televisión aunque se alegran de que vayan a utilizar la Radio, porque además también fue una apuesta del Partido Popular, una apuesta importante y que se debe de potenciar. Les gustaría que de alguna manera a los ciudadanos de San Vicente, con una población de más de 50.000 habitantes también tuvieran acceso a una televisión pública en donde pudieran tener regularmente y diariamente noticias sobre su municipio y sobre la comarca que tanto influye en este municipio.

El Sr. Alcalde, indica que para organizar los debates en los próximos puntos, cuando haya que intervenir, el grupo municipal Ciudadanos siempre intervendrá antes que el Partido Popular.

Dª María del Mar Ramos Pastor (C's), señala que su grupo votará favorablemente a la separación voluntaria porque entienden que desde el punto de vista de la eficacia y de la eficiencia económica, dada la crisis que se atraviesa y en función de lo que ha comentado el Sr. Martínez de que realmente la tasa de personas que ven la tele y el impacto que tiene sobre el espectador es mínimo en función del coste y eso ha sido uno de los principales motivos por los cuales van a votar favorablemente a esa separación, por la racionalización del gasto y eficiencia.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 4/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que la que EXPONE:

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4/2015 que contiene la relación de gastos originados en el ejercicio 2014 y que no han podido ser atendidos por haber entrado en el presente ejercicio, por un importe de 5.490,96 euros

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.



En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 11.11.2015, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

1º). Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4/2015, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.490,96 €).

2º) Realizar la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2015 según la relación que se adjunta.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA OBRAS A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

Primero.- Se han presentado los escritos que a continuación se relacionan, solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos de la bonificación establecida artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), con anterioridad o simultáneamente a la presentación de la autoliquidación del impuesto en cuestión:

1. Por D.^a Pilar Crespo Sanz (RE 16847, de 29/09/2015), en representación de Comunidad de Propietarios de Calle Torres Quevedo 29, para la obra de reparación puntual de balcones en fachada de inmueble sito en C/ Torres Quevedo, 29 (expte. DR 237/15, MR 375/15).

2. Por D. Pedro Javier Rabasco Ortigosa (RE. 17173, de 02/10/2015), en representación de Comunidad de Propietarios de Plaza Quevedo 4, para la obra de reparación de fachada posterior y patios interiores de inmueble sito en Plaza Quevedo, 4 (expte. DR 230/15, MR 366/15).

3. Por D.^a Rosa Ana Aliaga Marcos (RE 18429, de 19/10/2015), en representación de Comunidad de Propietarios de Avenida Ancha de Castelar 200-208, para la obra de reparación parcial de fachada de inmueble sito en Av. Ancha de Castelar 202 (expte. DR 265/15 MR 427/15).

Segundo .- El artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su lado, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente, establece en el artículo 5.1 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras que obtengan la mencionada declaración, recogiendo, en su disposición transitoria única para los ejercicios 2014 y 2015, una serie de supuestos a tal efecto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Tercero.- Se han emitido informes por el Arquitecto Técnico Municipal para cada una de estas solicitudes, de fechas 14, 16 y 22 de octubre de 2015 según los cuales las tres obras que nos ocupan, (expte. DR 237/15, MR 375/15), (expte. DR 230/15, MR 366/15) y (expte. DR 265/15 MR 427/15), se encuentran entre los supuestos del apartado A.b.3.1.a (Intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad/Adecuación al uso de funciones/Deficiencias en fachadas) de la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

Cuarto.- Según lo dispuesto en el precitado artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En consecuencia, y visto el informe del Jefe de Negociado de Gestión e Inspección Tributaria, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D^a Pilar Crespo Sanz en representación de Comunidad de Propietarios de Calle Torres Quevedo 29 (H-03637238), y declarar la obra de reparación puntual de balcones en fachada de inmueble sito en C/ Torres Quevedo, 29 (expte. DR 237/15, MR 375/15), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado por D. Pedro Javier Rabasco Ortigosa, en representación de Comunidad de Propietarios de Plaza Quevedo 4 (H-03603677), y declarar la obra de reparación de fachada posterior y patios interiores de inmueble sito en Plaza Quevedo, 4 (expte. DR 230/15, MR 366/15), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por D.^a Rosa Ana Aliaga Marcos, en representación de Comunidad de Propietarios de Avenida Ancha de Castelar 200-208 (H-53291795), y declarar la obra de reparación parcial de fachada de inmueble sito en Av. Ancha de Castelar 202 (expte. DR 265/15, MR 427/15), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para el dictado de las resoluciones pertinentes para llevar a puro y debido efecto este acuerdo tan ampliamente como proceda en derecho, aprobando las liquidaciones o resolviendo las devoluciones de ingresos que procedan en cada caso.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a las personas interesadas.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que tres obras declaradas de especial interés o utilidad municipal se han beneficiado con esta ordenanza y recuerda que la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, recoge en su artículo 5.1 apartado de bonificaciones, que las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o de utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto, declaración que ha de ser solicitada por el sujeto pasivo y acordada por el Pleno.



Aclara, que en la misma ordenanza y en la disposición transitoria para el año 2015 y 2016, pueden disfrutar de esta bonificación del 95% las obras que se deriven del informe de evaluación del edificio implantado por la Ley 8/2013 de 26 de junio, las obras relativas a la rehabilitación de los elementos comunes de edificios o rehabilitación parcial, intervenciones relativas a la seguridad, intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la habitabilidad, funcionalidad, etc., y por último, todas las obras relativas a la rehabilitación o restitución de elementos de edificios de viviendas que gocen de protección patrimonial y sea preceptiva su conservación.

5. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN DEL AJUSTE ARITMÉTICO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09).

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que Pleno EXPONE:

Que mediante acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2015 se acordó la liquidación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09) a cero, sin saldo económico adicional alguno, sin perjuicio del mero ajuste aritmético de la revisión de precios una vez se publicasen los Índices Oficiales de Precios Definitivos correspondientes al período Enero 2013/Final, que se practicará de oficio por el Ayuntamiento, procediéndose a su abono o reintegro, según proceda.

En el BOE nº 86 de fecha 10 de abril de 2015 se ha publicado la orden HAP/2015 de 6 de abril, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales para el año 2013, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

En base a dichos índices, se ha emitido informe de fecha 26/05/2015 por D. José Joaquín Picó Monllor, Arquitecto Técnico Municipal, en el que se practica el indicado ajuste aritmético tanto para las Obras de Velódromo 1ª Fase, como para las Instalaciones Complementarias.

Tras los cálculos efectuados, queda la revisión de precios del período en cuestión, certificación nº 40 de las Obras de Velódromo 1ª Fase con un importe de 17.151,47 euros, de lo que resulta una diferencia a abonar al Ayuntamiento de 1.666,47 euros respecto de la cantidad aprobada con los índices provisionales (18.818,38 euros).

Igualmente, queda la revisión de precios del período en cuestión, certificación nº 41 de las Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo con un importe de 35.078,30 euros, de lo que resulta una diferencia a abonar al contratista de 810,66 euros respecto de la cantidad aprobada con los índices provisionales (34.267,64 euros).

En base a lo anterior, resulta de la liquidación del contrato un importe a reclamar al contratista de 855,81 euros, por diferencia entre las dos cantidades anteriores.

Es por lo que el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Acordar el ajuste aritmético de la liquidación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09), en base a los índices de precios publicados en el BOE nº 86 de fecha 10 de abril de 2015 y al informe emitido con fecha 26/05/2015 por D. José Joaquín Picó Monllor, Arquitecto Técnico Municipal, del que resulta:



- un importe de 17.151,47 euros para la certificación nº 40 de las Obras de Velódromo 1ª Fase y una diferencia a abonar al Ayuntamiento de 1.666,47 euros respecto de la cantidad aprobada con los índices provisionales (18.818,38 euros).
- un importe de 35.078,30 euros para la certificación nº 41 de las Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo y una diferencia a abonar al contratista de 810,66 euros respecto de la cantidad aprobada con los índices provisionales (34.267,64 euros).
- de la liquidación del contrato, por diferencia entre las dos cantidades anteriores, un importe a reclamar al contratista de 855,81 euros.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación nº 81674/26 a nombre de la UTE INTERSA LEVANTE, S.A. -AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., denominada UTE VELÓDROMO, por importe de 855,81 euros, en concepto de ajuste aritmético de la liquidación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09).

TERCERO: Notificar a la empresa contratista, con requerimiento para su ingreso, y comunicar a Intervención Municipal y Arquitectura, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. HACIENDA: DAR CUENTA DE INFORMES DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (TERCER TRIMESTRE).

De conformidad con la propuesta, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 3º trimestre de 2015, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (3T 2015).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, 18.5).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, de período medio de pago.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
 Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 13/10/2015 11:50:18

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	51,69	110	211.609,31	42	55.499,24
20- Arrendamientos y Cánones	43,80	7	1.029,74	1	260,15
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	46,95	27	29.903,28	5	10.697,61
22- Material, Suministro y Otros	52,59	76	180.676,29	36	44.541,48
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	38,43	3	4.458,85	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	51,48	113	216.068,16	42	55.499,24



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 13/10/2015 11:51:05

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36,51	56	93.234,25	11	6.064,07
20- Arrendamientos y Cánones	13,14	3	692,96	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,77	16	11.427,38	1	651,22
22- Material, Suministro y Otros	37,64	37	81.113,91	10	5.412,85
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	30,58	2	2.825,35	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	91,00	0		1	5.294,68
TOTAL	39,04	58	96.059,60	12	11.358,75

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 13/10/2015 11:50:49

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 13/10/2015 11:35:54

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,50	800	1.869.490,01	120	199.234,55
20- Arrendamientos y Cánones	42,27	29	32.898,87	2	465,72
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	43,19	245	169.811,25	47	12.508,48
22- Material, Suministro y Otros	48,06	505	1.647.145,97	71	186.260,35
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	44,61	21	19.633,92	0	
Inversiones reales	87,02	4	9.939,70	5	70.172,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	63,14	2	7.553,51	1	21.793,67
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	49,17	806	1.886.983,22	126	291.200,38



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 13/10/2015 11:36:39

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	42,38	851	1.311.341,30	137	178.701,35
20- Arrendamientos y Cánones	12,49	12	7.470,70	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,13	145	83.672,74	48	9.488,85
22- Material, Suministro y Otros	43,81	686	1.206.824,36	88	168.962,50
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	25,15	8	13.373,50	1	250,00
Inversiones reales	20,87	7	67.609,11	1	1.620,19
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	59,88	12	23.590,83	4	10.261,86
Pendientes de aplicar a Presupuesto	54,96	255	228.046,58	8	4.547,38
TOTAL	43,49	1125	1.630.587,82	150	195.130,78

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 13/10/2015 11:36:23

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	15,75	2.149.023,10	11,83	1.822.044,97	13,95
O.A.L. Deportes	18,23	252.337,73	0,95	80.740,40	14,04

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

RESTO DE ENTIDADES

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2015**

Trimestre : **3º**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	15,53	67	15.795,03 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible					
Sin desagregar					
Total	15,53	67	15.795,03 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

<u>Intereses de demora pagados en el trimestre</u>	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	Periodo medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	5,00	1	77,67 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible					
Sin desagregar					
Total	5	1	77,67 €	0	0,00 €

El Pleno Municipal queda enterado.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que cree que es necesario y obligatorio dar estos datos, que el periodo medio de pago a proveedores del ayuntamiento, en este tercer trimestre ha sido de 43 días. La Ley habla de que son 60 días el máximo, 30 días para la recepción y aprobación de las facturas y otros 30 días para la aprobación si procede de su pago. Que el ayuntamiento, este tercer trimestre está pagando a 44 días.

8. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIMITE DE DEUDA (TERCER TRIMESTRE 2015)

De conformidad con el Informe-Técnico, del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido



informe de 3 de noviembre de 2015 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3^{er} trimestre del ejercicio 2015, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 10.716.421,23 €.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa, si bien su cumplimiento dependerá del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de las subvenciones que se puedan recibir hasta final de año que financien gastos no financieros.

El Pleno Municipal queda enterado.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, aclara que según el informe de intervención, el tercer trimestre el ayuntamiento cumple la estabilidad presupuestaria y que la deuda viva que tiene el ayuntamiento, es decir, lo que se le debe a los bancos, a las entidades de créditos ha sido en total 10.716.000 euros, de los cuales a las entidades de crédito se les deben al tercer trimestre 9.160.000 euros y a la PIE, que es un dinero que entregó de más el Estado, que se tiene que devolver unos 610.000 euros y también hay una cantidad de 798.000 euros que se pagó en octubre y que correspondía a unos terrenos del Cementerio que quedaban pendiente de pago.

9. HACIENDA: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

De conformidad con la propuesta en la que se ha dado en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

Según se establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de septiembre de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2015 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	28.485.559,48	22.808.308,30	11.049.240,94
OAL PATRONATO DE DEPORTES	1.751.820,64	1.647.563,44	318.062,06

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, indica que a fecha 30 de septiembre de un total de un presupuesto de 40.879.000 euros con las modificaciones de crédito que han habido, hay ejecutado aproximadamente el 70% en el capítulo de ingresos y aproximadamente el 56% en el capítulo de gastos. En Tesorería a 30 de septiembre había una liquidez de 11.049.000 euros. Esto en cuanto al ayuntamiento y en cuanto al Patronato de Deportes, decir que el presupuesto ha sido para este año 2015 de 2.325.000 euros y que la recaudación a fecha 30 de septiembre asciende aproximadamente al 75% y los gastos ejecutados del presupuesto ascienden al 71%. En tesorería a 30 de septiembre existen 318.000 euros.

10. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. EJERCICIO 2013.

De conformidad con la propuesta de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

El 21 de octubre de 2015 se recibió en este Ayuntamiento, con registro general de entrada nº 2015018655, el "Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad



económico financiera del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Ejercicio 2013” remitido por la Sindicatura de Cuentas el 19 de octubre de 2015, una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal toma conocimiento del Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre diversos aspectos de la actividad económico financiera del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Ejercicio 2013 y publicar dicho informe en la página web oficial de este Ayuntamiento.

11. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES.

De conformidad con la propuesta de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

El 27 de octubre de 2015 se recibió en este Ayuntamiento, con registro general de entrada nº 2015019005, el “Informe de auditoría operativa sobre el servicio de retirada de vehículos en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes” remitido por la Sindicatura de Cuentas el 23 de octubre de 2015, una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal toma conocimiento del Informe de auditoría operativa sobre el servicio de retirada de vehículos en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, y Publicar dicho informe en la página web oficial de este Ayuntamiento.

12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento: 331/12 Org.Judicial: Juzgado de lo Social nº 1 Alicante Demandante: MIGUEL ANGEL GARCIA LILLO Letrado: GABRIEL RUIZ SERVER	ACUERDO JGL 03.02.2012 DESESTIMATORIO RECLAMACION PREVIA A LA VIA LABORAL. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ACCIONES OPEA 2011.	STA. 422/2015 DE 21.09.2015 ESTIMACION DEMANDA.

El Pleno Municipal queda enterado.

**13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - DICTADOS DESDE EL DIA 16 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Desde el día 16 de octubre al 12 de noviembre actual se han dictado 174 decretos, numerados correlativamente del 1638 al 1811 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1638	16.10.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 1092.
1639	16.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 20.10.15.
1640	16.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 20.10.15.
1641	16.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 20.10.15.
1642	16.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano para el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

			20.10.15.
1643	16.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 245/15. Obra Menor M.R. 408/2015. C/ Pelayo, 23/25, L-2.
1644	16.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 255/15. Obra Menor M.R. 409/2015. C/ Blasco Ibáñez, 11.
1645	16.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 251/15. Obra menor M.R. 404/2015. C/ Toledo, 18.
1646	16.10.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 0090156334 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1647	16.10.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 0090160602 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1648	16.10.15	Alcaldía	Estimar el recurso interpuesto contra expte. sancionador 0090122641 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1649	16.10.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 0090148514 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1650	16.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 28/2015-M. Pensión. C/ Pizarro, 2, entlo.
1651	19.10.15	Alcaldía	Inicio de procedimiento de reintegro por percepción indebida Renta Garantizada de Ciudadanía-Expte. 5846.
1652	19.10.15	Alcaldía	Inicio de procedimiento de reintegro por percepción indebida Renta Garantizada de Ciudadanía-Expte. 4213.
1653	19.10.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/173, de 15.10.15 y Reconocer la Obligación (O)
1654	19.10.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/174, de 15.10.15 y Reconocer la Obligación (O)
1655	19.10.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/172 de 14.10.15 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1656	19.10.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 67. Total importe: 11.778,00 euros.
1657	19.10.15	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (16 ciudadanos).
1658	19.10.15	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (13 ciudadanos).
1659	19.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Vado 783. Expte. V-41/2015. C/ San Pablo, 18, bajo izrda.
1660	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables nº Q/2015/57 de 5.10.15 y reconocer la obligación.
1661	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/58 de 05.10.15. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO)
1662	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Rectificación error material Decreto nº 1627 de 8.10.15 (Expte. 144/2015).
1663	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto. Tres. Expte. 147/2015.
1664	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos de personal).
1665	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina de octubre Complementos de productividad al personal del OAL Deportes al personal y por los importes relacionados.
1666	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los siguientes trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
1667	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable al funcionario del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.
1668	19.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/175, de 15.10.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1669	19.10.15	Alcaldía	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de comercio.
1670	19.10.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2015.
1671	20.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Requerimiento comunicación representante en reclamación responsabilidad patrimonial RRP-OAL Deportes 01-15.
1672	20.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Admisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial expte. RRP OAL Deportes 02-15.
1673	21.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 35/2014. Calle polígono 15, parc. 169.
1674	21.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 30/2015. C/ Raspeig, 48.
1675	21.10.15	Alcaldía	Asignación productividad personal municipal mes de octubre de 2015.
1676	21.10.15	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en c/ Abedul, 15 hasta obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-27/15)
1677	21.10.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil cuya proposición es la económicamente más ventajosa del contrato de obras de construcción de 120 nichos y 18 columbarios en parcela nº 8 del Cementerio Municipal presente documentación.
1678	22.10.15	Alcaldía	Aprobar la liquidación nº 81705/21 en concepto de primer canon anual de la concesión del servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig.
1679	22.10.15	Alcaldía	Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes septiembre 2015.
1680	22.10.15	Alcaldía	Designación letrado municipal Juicio Ordinario 696/2015-C.
1681	22.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 28 de octubre de 2015.
1682	22.10.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 7397
1683	22.10.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 3451



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

1684	23.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes septiembre de 2015.
1685	23.10.15	C. Hacienda	No aprobar factura nº FO/15 582 al no coincidir el precio ni el material con lo presupuestado.
1686	23.10.15	Alcaldía	Resolución sobre recurso reposición desestimatorio individual. Nº expediente sancionador 0074116857
1687	23.10.15	Alcaldía	Resolución sobre recurso reposición estimatorio individual. Nº expediente sancionador 0090160701
1688	23.10.15	Alcaldía	Resolución estimatoria individual Nº expediente sancionador 0090123798.
1689	23.10.15	Alcaldía	Aprobación del reconocimiento de la obligación y pago anticipado de subvención concedida a favor de comunidad Nazaret.
1690	26.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias vados Expediente V-44/2015 calle La Bonanova, 34
1691	26.10.15	Alcaldía	Concesión servicio de ayuda a domicilio expte: 166-C
1692	26.10.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/177 de 22.10.15 y reconocer la obligación.
1693	26.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor Expediente MR-440/2015 calle Pedro Maltes, 8 L-2B
1694	26.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor Expediente MR-434/2015 calle Toledo, 18
1695	26.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor Expediente MR 437/2015 Cementerio municipal C/ San José esq. S. isidro, panteón 8.
1696	26.10.15	C. Urbanismo	Deficiencias licencia obra menor Expediente MR 433/2015. Calle Santiago, 1
1697	26.10.15	C. Urbanismo	Deficiencias licencia obra menor Expediente MR 430/2015 paseo de los Eucaliptos, 2-B
1698	26.10.15	Alcaldía	Autorización desplazamiento en Comisión de Servicio de funcionario municipal.
1699	27.10.15	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura Expte 224/2015-M academia de baile. Calle Alicante, 82 L-7ª.
1700	27.10.15	C. Hacienda	Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/179 de 22.10.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1701	27.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2015.
1702	27.10.15	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria consejo rector OAL Patronato Municipal de Deportes para el 2 de noviembre de 2015
1703	27.10.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/180 de 22.10.15 y reconocimiento de la obligación y pago anticipado.
1704	27.10.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/178 de 22.10.15 y el reconocimiento de la obligación.
1705	27.10.15	Alcaldía	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal.
1706	27.10.15	Alcaldía	Autorización desplazamiento en comisión de servicios de funcionarios municipales.
1707	27.10.15	Alcaldía	Autorización desplazamiento en comisión de servicios de funcionarios municipales
1708	27.10.15	C. Hacienda	No aprobar factura nº FR 1126 por incluir albaranes que no pertenecen a mantenimiento.
1709	27.10.15	C. Hacienda	No aprobar factura nº FR 1200 por incluir albaranes que no pertenecen a ese departamento.
1710	28.10.15	Alcaldía	Aprobación lista provisional para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de agente de policía local mediante comisión de servicios.
1711	28.10.15	Alcaldía	Autorización mpal. para quema de restos agrícolas/matorrales a varios solicitantes.
1712	28.10.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 27. Total importe: 4.016,00 euros.
1713	28.10.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 32. Total importe: 7.600,00 euros.
1714	28.10.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/181 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de octubre.
1715	28.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2015/60) correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2015 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1716	28.10.15	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Procedimiento nº 663/2015 . Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1717	28.10.15	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 539/15. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1718	28.10.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte. 4176.
1719	29.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio suscrito con el C.D. Adesavi San Vicente y reconocimiento de la obligación ("O") del 30% del importe total. (Expte. 10/2015).
1720	29.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig y el reconocimiento de la obligación ("O") del 30% del importe total. (Expte. 27/2015).
1721	29.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Nombramiento funcionario interino 1 auxiliar de instalaciones deportivas por un periodo de 6 meses.
1722	30.10.15	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090131327 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1723	30.10.15	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090162606 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1724	30.10.15	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090122640 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1725	29.10.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 270/2012-I. Vta. Menor de artículos populares, alimentación y bebida. C/ Alicante, 133.
1726	29.10.15	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar al Intendente Principal Jefe de la Policía Local por importe de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

			548,14 euros para verificación periódica del cinemómetro radar.
1727	30.10.15	Alcaldía	Prórroga contrato laboral temporal interino de profesor de danza por sustitución de su titular en situación de incapacidad laboral.
1728	02.10.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Prácticas no retribuidas de un alumno del máster universitario en administración y dirección de empresas de la Universidad de Alicante
1729	02.11.15	Alcaldía	Considerar, que mercantil presentada a licitación del contrato de suministro para sustitución de tapiz de césped artificial en campo de fútbol ha retirado su oferta por no atender requerimiento formulado.
1730	02.11.15	Alcaldía	Aprobación de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años que presentan situación de vulnerabilidad social. (7 subvenciones).
1731	02.11.15	Alcaldía	Aprobación convocatoria y bases I concurso de microrrelatos, vídeos, fotografía y eslóganes con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
1732	02.11.15	Alcaldía	Autorización de exhumación de restos en el Cementerio Municipal. (Ref. CEM-55/2015).
1733	02.011.15	Alcaldía	Reserva de espacios gratuitos para la colocación de carteles y banderolas en las próximas Elecciones Generales.
1734	02.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable nº Q/2015/186 de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación y pago anticipado.
1735	02.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/182 y reconocer la obligación correspondiente a dichas facturas.
1736	02.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/185 de 29.10.15 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
1737	03.11.15	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
1738	03.11.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2015.
1739	03.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/184 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1740	03.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/187 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1741	03.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/188 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1742	03.11.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 32. Total importe: 4.802,00 euros.
1743	03.11.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 36. Total importe: 7.600,00 euros.
1744	03.11.15	Alcaldía	Solicitud de uso de armas de avancarga durante las embajadas a celebrar en las fiestas patronales y de moros y cristianos 2016.
1745	03.11.15	Alcaldía	Solicitud de uso de armas de avancarga durante las dianas a celebrar en las fiestas patronales y de moros y cristianos 2016.
1746	02.011.15	Alcaldía	Reserva de lugares públicos para la realización de propaganda electoral y actos de campaña para las próximas Elecciones Generales.
1747	03.11.15	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por el contratista de las obras de renovación y ahorro energético del alumbrado público. (Expte. IFS CO03/15).
1748	03.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/183 de 29.10.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1749	03.11.15	Alcaldía	Aprobación liquidación 81993 por el concepto de reintegro de pago indebido a funcionario de carrera.
1750	03.11.15	C. Hacienda	Aplicación de bonificaciones en liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, para obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.
1751	04.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en relación Q/2015/61 y reconocer la obligación (O).
1752	04.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en relación Q/2015/62 y reconocer la obligación (O).
1753	04.11.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de suministro para la ampliación del área de juegos infantiles en parque Presidente Adolfo Suárez (Expte. CSUM03/15).
1754	04.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 55/2015. Pda. Boqueres, C-1.
1755	04.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 73/2015. Avda. del Pla Olivera, 14.
1756	04.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. M.R. 460/2015. Pda. Raspeig, G-50-1.
1757	04.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. M.R. 456/2015. C/ Alcoy, 42.
1758	04.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2015-I. Autoescuela. Avda. l'Almassera, 25/27/29, L-3 A.
1759	05.11.15	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada de anticipo de caja fija (Nº relación contable J/2015/4) y Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1760	06.11.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano para el 9 de noviembre de 2015 a las 13 horas.
1761	06.11.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de suministro para acondicionamiento de áreas de juegos infantiles (Expte. IFS CSUM01/15).
1762	06.11.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de adecuación del entorno del CEIP y del Centro Social del Barrio de Santa Isabel (Expte. CO09/15).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

1763	06.11.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil Planificación Urbana y Paisajística SL. manifieste lo que en derecho convenga respecto a la liquidación de las obras de urbanización de la prolongación de la c/ Sagrat (Expte. CO13/10).
1764	06.11.15	Alcaldía	Otorgar a la mercantil El Corte Inglés S.A. adjudicataria del contrato de suministro de prendas de uniformidad de la Policía Local manifieste lo que en derecho convenga respecto a la liquidación del contrato.
1765	08.11.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte. 1183.
1766	08.11.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte. 212.
1767	08.11.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida contra expte. sancionador 0090154386 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1768	08.11.15	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074133068 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1769	06.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devolución de ingresos indebidos III. Expte. 157/2015.
1770	09.11.15	Alcaldía	Aprobación de la concesión de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. (42 ayudas).
1771	09.11.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 12 de noviembre de 2015.
1772	09.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto.- Tres. Expte. 162/2015.
1773	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 440/2015. C/ Pedro Maltés, 8, L-2 B.
1774	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 26/2015. Camí l'Advocat, 9 (provisional).
1775	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 30/2015. C/ Raspeig, 48.
1776	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 246/2015-I. C/ Alicante, 66/70, L-1.
1777	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 242/2015-I. C/ Fustería, 15.
1778	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 275/2015-I. Avda. Ancha de Castelar, 166, L-1.
1779	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 257/2015-I. C/ Manuel Domínguez Margarit, 33, L-2.
1780	09.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2015-I. Avda. Ancha de Castelar, 65, L-1.
1781	09.11.15	C. Presidencia	Apertura expte. de baja de oficio del padrón mpal. de habitantes de personas reseñadas. (28 residentes).
1782	09.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devolución garantía definitiva del contrato administrativo especial del servicio mpal. de escuelas deportivas municipales. Expte. 166/2015. (C/6-05).
1783	09.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devolución de ingresos –XV. Expte. 163/2015.
1784	10.11.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2015.
1785	10.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/193 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1786	10.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/192 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1787	10.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura AGR15032166 por periodo de facturación incorrecto.
1788	10.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura AGR15032264 por periodo de facturación incorrecto.
1789	10.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura AGR15032344 por periodo de facturación incorrecto.
1790	10.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura CI0763411646 por estar bonificada.
1791	10.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/190 y reconocer la obligación (O).
1792	11.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/195 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1793	11.11.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/194 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1794	11.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura 03/15 por ser un servicio no encargado por el departamento de obras públicas.
1795	11.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura AGR15038390 por periodo de facturación incorrecto.
1796	11.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura AGR15038376 por periodo de facturación incorrecto.
1797	11.11.15	C. Hacienda	No aprobación factura FL15-0912344 por no corresponder con el pedido.
1798	11.11.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 6753.
1799	11.11.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 4172.
1800	11.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/197 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado.
1801	11.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable nº Q/2015/189 de subvenciones de Renta Garantizada de Ciudadanía –mes de octubre y reconocer la obligación correspondiente a dichas subvenciones.
1802	11.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable nº Q/2015/196 de ayudas de acogimiento familiar y reconocer la obligación correspondiente a dichas subvenciones.
1803	11.11.15	Alcaldía	Anular liquidaciones aprobadas por JGL de 27.8.15 y 3.9.15 y aprobar las que las sustituyen.
1804	11.11.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/191 de 05.11.15 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
1805	11.11.15	Alcaldía	Denegación uso de escudo municipal.
1806	11.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en relación Q/2015/63 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1807	11.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en relación Q/2015/64 y reconocer la obligación (O).
1808	12.11.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina de noviembre Complementos de productividad al personal del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

			OAL Deportes al personal y por los importes relacionados.
1809	12.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte 271/2015-I. vta. Menor pan, bollería, pastelería y productos lácteos. Calle Aeroplano, 4 L-3ª
1810	12.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte 266/2015-I. vta. menor de calzado Calle Aerplano, 2 L-2C.
1811	12.11.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte 274/2015-I. vta. Menor de pan, bollería, pastelería y productos lácteos con obrador.

El Pleno Municipal queda enterado.

14. MOCIONES, EN SU CASO.

14.1. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES SSPV, PSOE, GUANYAR Y COMPROMÍS: PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 900/2015 DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Guanyar y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico, es un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático, no tiene sentido que en el país del sol, se pongan trabas a que la ciudadanía pueda producir su propia electricidad, con una fuente que es renovable, abundante y barata. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior (que en el caso del Estado español es del 86%) y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local; además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética. Mucho más cuando, a día de hoy, no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Las fuentes renovables de energía —eólica, solar, hidroeléctrica, oceánica, geotérmica, de la biomasa y de los biocarburantes— constituyen alternativas a los combustibles fósiles y contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, también contribuyen a diversificar el suministro energético, y disminuir la dependencia respecto de los mercados —volátiles y poco fiables— de combustibles fósiles (en particular, el petróleo y el gas). La Unión Europea ocupa una posición de liderazgo en el ámbito de las tecnologías de energías renovables. Posee el 40 % de las patentes mundiales en energías renovables y, en 2012, prácticamente la mitad (un 44 %) de la capacidad mundial de producción de electricidad renovable (sin contar la energía hidroeléctrica) se situaba en la UE. El sector de las energías renovables emplea en la actualidad en la Unión Europea a 1,2 millones de personas aproximadamente.

Día tras día presenciamos cómo los poderes políticos se muestran más interesados en garantizar el beneficio privado que el bienestar social. En este país sabemos de esto. Durante los últimos años hemos presenciado la construcción de infinidad de mega-infraestructuras que han resultado ser totalmente inútiles. Ahora somos conscientes de que, en la práctica, sólo han supuesto la transferencia de dinero público a empresas privadas que, con esta inyección de capital, se han musculado hasta convertirse en multinacionales capaces de competir en el mercado mundial

Las tres grandes empresas eléctricas con actividad en España -Endesa, Iberdrola y Gas Natural Fenosa- obtuvieron unos beneficios netos de 7.125,5 millones de euros en 2014, lo que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

supone un 20,8% más que los 5.896 millones de euros ganados en 2013. Estos beneficios millonarios contrastan con la cruda realidad que vive la clase trabajadora del país. En solo dos años ha aumentado en dos millones el número de familias trabajadoras que no pueden hacer frente al pago de las cuotas.

A partir del año 1996 se inicia en España una oleada de privatizaciones de empresas de sectores estratégicos, entre las que se encuentran Gas Natural (1996), Endesa (1997), Enagás (1998) o Red Eléctrica (1999). Desde entonces, a pesar de que el pretexto de su venta al sector privado era el de fomentar la competencia y beneficiar al consumidor con precios más económicos, las tarifas no han hecho más que incrementarse, al igual que los beneficios de estas grandes empresas del sector. De hecho, la privatización de las empresas estatales de electricidad provocó el encarecimiento del precio de la electricidad en un 78 por ciento durante la última década.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo, pero no en nuestro país no es así, ya que desde la entrada en vigor del RD 900/2015 este obliga a los consumidores conectados a la red que quieran generar su propia energía a pagar por duplicados los costes que tiene el sistema eléctrico: primero cuando consuman energía de la red, y segundo cuando consuman la energía que ellos mismos produzcan.

Así el Gobierno Central una vez más deja patente su perverso concepto de política energética: con este RD no solo desatiende las demandas de las organizaciones ecologistas, expertos del sector y de los consumidores. Además deja clara su deriva al defender en Europa su una energía barata y sostenible, tal y como consta en el informe de la COSAC (Conferencia de los Órganos Especializados en los Asuntos Comunitarios Europeos de los Parlamentos de la Unión Europea) de la cual forman parte activa miembros del partido del ejecutivo, Y sin embargo actuando en su parte legislativa en contra de estos mismos principios, al fomentar el incremento de los costes de las energías renovables en autoconsumo.

Desde la Administración Municipal no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio. Las administraciones públicas territoriales son las más cercanas a la ciudadanía, y por ello las primeras que deben desempeñar un papel ejemplarizante e informativo. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a fines sociales, especialmente a la impulsión de medidas contra la pobreza energética. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible.

Por estos motivos, consideramos imperiosamente necesario que se produzca la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre, por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo para que sea modificado íntegramente, considerando las mejores prácticas disponibles y abriendo un proceso participativo de redacción, con la máxima urgencia, de una normativa realmente favorable al desarrollo del autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus beneficios económicos, ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno propone los siguientes ACUERDOS:

1º Instar desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto 900/2015 relativo al autoconsumo eléctrico.

2º Comunicar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.>>



El Pleno Municipal por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMÍS y 3 C's) y 7 abstenciones (PP)

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público, indica que desde el equipo de gobierno de este ayuntamiento, solicitan la derogación del Real Decreto 900/2015 conocido como el impuesto al sol. Que en vez de fomentar las energías renovables mediante la instalación de placas solares para que los españoles produzcan su propia electricidad, el gobierno grava con impuestos una forma de autoabastecerse que ahorraría mucho dinero a los ciudadanos, utilizando una energía limpia y abundante en esta zona, como es la energía solar.

Explica, que el autoconsumo eléctrico es un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. Que no tiene sentido que en el país del sol, se pongan trabas a que la ciudadanía pueda producir su propia electricidad, con una fuente que es renovable, abundante y barata. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior, principalmente de petróleo y gas, que en España es del 86% y genera energía eléctrica de forma descentralizada y de forma respetuosa con el medio ambiente. Que además, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas disminuyendo costes, genera empleo en forma de instaladores y servicios técnicos, fomentando la economía local. Que es una herramienta que en manos de la Administración Pública puede palear la pobreza energética, mucho más cuando a día de hoy no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Añade, que el gran olvidado de este Real Decreto ha sido el balance neto, este sistema de autoconsumo se basa en dar para recibir, el balance neto es la modalidad más extendida en el mundo y especialmente interesante para incentivar el autoconsumo en los hogares. Consiste en ceder la electricidad que se genera y sobra cuando se usa, por ejemplo en las horas centrales del día, en muchos hogares y poder a cambio recuperar esa cantidad de energía cuando tu instalación no genera como por ejemplo, de noche.

Señala, que por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía tal y como recoge la propuesta de la unión energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo, debería tener como principal objetivo favorecerlo, pero no, en nuestro país no es así, ya que desde la entrada en vigor del Real Decreto 900/2015, este obliga a los consumidores conectados a la red que quieran generar su propia energía a pagar por duplicado los costes que tiene el sistema eléctrico, primero cuando consuman energía de la red y segundo, cuando consuman la energía que ellos mismos produzcan, así el gobierno central desoye la opinión de ecologistas, de expertos del sector de los consumidores e incluso de la propia Unión Europea. El sentido de la ley es tan inexplicable y tan arbitraria, que no deja lugar a la especulación. Se controlan todos los posibles factores, por un lado, se tasa la generación de electricidad, por otro se fija en 0 el precio de la eventual energía excedentaria que se podría inyectar en la red y por otro, se tasan también las baterías acumuladoras, una solución que en muchos países se está precisamente incentivando, con el fin de evitar concentración de los picos de oferta o demanda en determinadas horas del día.

Manifiesta, que el pasado 16 de octubre de 2015, en el Diario Oficial de la Unión Europea se instaba a los miembros de la Unión Europea a buscar nuevas soluciones que permitan un uso más eficiente de los recursos energéticos renovables, el Gobierno Español del Partido Popular, promueve fomentar el incremento de los costes de las energías renovables en autoconsumo, tal y como podemos ver en el Real Decreto 900/2015. Que parece que en España solo se aplican políticas europeas a la hora de beneficiar a los grandes bancos o a las grandes multinacionales, olvidándonos de ellas cuando se trata de políticas sociales o medioambientales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Que desde la administración municipal, no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio, por ello consideran imperiosamente necesario que se produzca la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, para que sea modificado íntegramente. Considerando las mejores prácticas disponibles y habiendo un proceso participativo de redacción con la máxima urgencia de una normativa realmente favorable al desarrollo de autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus beneficios económicos ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.

Finaliza indicando que el equipo de gobierno de este ayuntamiento propone lo siguientes acuerdos: primero, instar desde el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto 900/2015 relativo al autoconsumo eléctrico. Segundo, comunicar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's, señala que desde el grupo municipal Ciudadanos, si bien no han consensuado esta moción, van a votar a favor de ella, porque consideran necesario no solo el fomento, sino la búsqueda y el uso de energías alternativas y renovables. Que eso es tener visión de futuro y no depender por siempre de energías fósiles o contaminantes que están monopolizando de alguna manera las grandes empresas, no teniendo obligaciones o dependencia energética.

Considera, que esa búsqueda, ese fomento y ese uso de energías renovables, teniendo en cuenta que como bien ha dicho el Sr. Gómez Rodríguez, este es el país del sol, y también del fomento de energías eólicas e incluso otras alternativas implicaría dejar a nuestros hijos un país y un mundo bastante mejor, anunciado su voto favorable.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica al Sr. Gómez y a los señores integrantes del equipo de gobierno, que no sabe el tiempo que han dedicado a esta moción, pero les asegura que él ha dedicado mucho, varias horas, que se ha leído el decreto, ha leído mucho en internet, y ha visto diferentes opiniones, que ha preguntado a especialistas, y que posiblemente su curiosidad técnica le ha llevado a profundizar en el tema, aunque es algo que no tiene capacidad de resolver, porque en el Pleno municipal no se puede resolver. Explica que lo que les interesa a los ciudadanos es saber para qué sirve este decreto, que regula el autoconsumo, es decir, que aquellos que quieren autoconsumir energía con sus placas que hoy no pueden, no existe marco normativo que permita consumir y estar conectado a la red, así hace poco multan a una persona en Castellón, porque está haciendo eso. Llevan dos años trabajando en el decreto, se puede estar dos años más y seguro que sale mejor el decreto, pero es que la realidad es que no existía y por tanto no se podía realizar el autoconsumo estando a la vez conectado, porque sí que existe el autoconsumo en estos momentos y con el decreto va a seguir, es decir, si está en la sierra aislado del mundo, se genera su energía y no va a tener ningún gasto para nadie.

Explica, que lo que se pretende es regular esas condiciones para nuevas instalaciones, los que ya tienen esas placas van a seguir funcionando exactamente igual, porque lo que ellos cobran por esa energía es muchísimo más dinero de lo que les cuesta la energía, eso es uno de los famosos impuestos de las renovables, estamos pagando a un precio muy superior de lo que cuesta producir, y cree que esa es la parte importante y que no se ha dicho con claridad, que todo aquel que va a querer una disponibilidad hasta 10 kilovatios, haría falta tener una buena casa de 500 o más m² para ello, no van a tener ningún gasto, y que cree que esto no se está diciendo con claridad, están exentos de coste de producir, de coste de autogenerar, de todo tipo de coste, sí van a pagar en el momento en que estén 'chupando' de la red general, y considera que es razonable que paguen porque de alguna forma por mantener esa red.

Señala, que en la parte que se está diciendo de que el que autogenera mucha energía que venda la red, claro que va a tener que pagar, le parece razonable que pague, no el que nos pueda afectar a la casa, el vecino, que no va a pagar, sólo el que genere unas cantidades



importantes de energía, que ya se está pagando una parte importante por esas renovables, hay 4.000 megavatios de renovables que se están pagando a un precio importante, entonces, vamos a entrar con lo que sí tenemos una demanda en estos momentos, que son esas casas particulares que quieren generar autoconsumo y ya los grandes consumidores y que hay que verlo despacio.

Manifiesta que su malestar es que si analizan el Pleno de hoy, solamente hay cuatro puntos en la parte resolutive, de los cuales tres son reglados, es decir, que no requieren acción de gobierno, únicamente el punto que requiere acción de gobierno es el punto referido a separarse de la televisión en el 2017, por lo tanto indica que se den cuenta de que están gobernando, y que traigan puntos al orden del día que nos afecten directamente a los sanvicenteros, porque ese tiempo que él está dedicando a la moción, que se imagina que el Sr. Gómez y todos los que lo hayan leído, no tienen capacidad para resolverlo. Termina diciendo que van a proponer la abstención, porque cree que en el Pleno municipal tienen que atender fundamentalmente los puntos que afectan al municipio y únicamente cuatro puntos, no hay puntos de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, no hay puntos de la Comisión de Infraestructuras y Territorio, debían haber menos mociones y más puntos en el orden del día.

El Sr. Gómez, indica que el Sr. Carbonell afirma que a los consumidores que consuman menos de 10 kilovatios no van a tener ninguna carga y si el Sr. Carbonell se lee la ley, en el capítulo II artículo 14.2 pone: 'al consumidor acogido a cualquier modalidad de autoconsumo, le resultarán de aplicación los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, cargos asociados a coste de sistemas y cargos por otros servicios del sistema conforme establece el título V' y respecto a que el autoconsumo no está reglado, le indica al Sr. Carbonell que le explique cómo funciona este ayuntamiento que tiene placas solares y que producen unos 15 kilovatios, que no le diga que no está regulado y no reduce la factura eléctrica del ayuntamiento.

El Sr. Carbonell, explica que estar exento por estar conectado a la red y coger energía, tiene unos cargos, ha dicho que le parece razonable, no lo ha omitido, tener en casa una disponibilidad eléctrica ajena a las placas tiene un coste.

Aclara, que no hay regulación, en estos momentos lo que se produce se vende a Iberdrola, no se puede tener conectado a la vez y ahí surge el problema de las características técnicas, son como dos circuitos independientes, con este nuevo decreto se convierte en un único circuito, no hay dos, el que tiene ahora placas las vende, no puede autoconsumir, no son compatibles las dos cosas, no estaba regulado, eso es la parte fundamental del decreto. Insiste en que los que tengan hasta 10 kilovatios no tienen coste, por autogenerar energía ahí no hay ningún coste, tienen coste cuando cogen energía de la red general.

14.2. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP y C's: CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE D. David Navarro Pastor, Portavoz del grupo municipal SSPSV, , D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del grupo municipal Compromís per Sant Vicent, , D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal C's, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, fue declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1999, y tiene que servir para visibilizarla y para actuar por su desaparición. La violencia de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, desigualdad basada en los aún arraigados valores patriarcales de la sociedad. Se trata de una violencia que se dirige a las mujeres por el solo hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores posesiones propias sin los derechos mínimos de igualdad, libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con este convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida y hasta premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y el castigo de la violencia por parte del compañero o excompañero sentimental. A pesar de eso, las mujeres siguen sufriendo violencia machista. Año tras año venimos denunciando las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad por sufrir múltiples agresiones, y que a pesar de estas reiteradas declaraciones, lejos de reducir, va aumentando con cifras que necesitan más que una reflexión puntual y una adhesión nominal cuando se aproxima esta fecha.

El número de asesinatos se mantiene en cifras escandalosas, en los últimos meses, la violencia de género ha sesgado la vida de mujeres y menores conmocionando a toda la sociedad. Hemos sufrido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un período trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010. Una violencia ante la que no podemos ni queremos estar impasibles.

La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúen apuntalando la desigualdad y la discriminación machista. Es en este contexto de desigualdad y discriminación patriarcal donde se enmarquen todo tipo de agresiones contra las mujeres

El hecho de que la misma imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto que aún siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, y hasta espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorias y denigrantes hacia la mujer, mandan unos mensajes sexistas de gran calado, que en gran medida promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad. Recordemos que la lucha contra la violencia machista sigue siendo la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige un gran acuerdo para una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Defendemos un modelo de atención integral que potencie las políticas de género, donde se dé mayor protagonismo a la detección y el trato en primera instancia de los casos de maltrato, asumido por los Ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a colaborar con colectivos especializados en materia de género y trabajar conjuntamente con las Administraciones para erradicar la violencia contra las mujeres definitivamente de nuestras vidas, de nuestras ciudades y de toda la sociedad.



2. Instar al Equipo de gobierno a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género, y esto con respecto a la violencia contra las mujeres significa: desarrollando estrategias de prevención contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro de las competencias municipales y tenerlo como criterio transversal en cualquier actividad municipal.

3. Instar a la Generalitat valenciana y al Gobierno de España que no se recorte en políticas de Igualdad y que no se continúe destruyendo organismos y servicios de atención a las víctimas de violencia de género, el despido de profesionales cualificados, el cierre de oficinas de ayuda a las víctimas de violencia de género, y los impagos a los abogados que ha provocado que los Puntos de Encuentro Familiar estén sin letrados.

4. Instar a la Generalitat y al Estado a implementar actuaciones públicas para proteger a las víctimas de la violencia de género y a que las mantengan, así como que las doten de los recursos presupuestarios adecuados y que de ninguna manera pueden ser disminuidos, ya que con la situación de grave crisis que sufre nuestra sociedad se hacen más necesarias todavía.

5. Instamos al Gobierno del Estado a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género. Un trabajo conjunto entre las Administraciones públicas, el Poder judicial, las Fuerzas y cuerpos de Seguridad, los medios de comunicación, las agencias de publicidad, los profesionales de todos los ámbitos, asociaciones especializadas y sociedad civil, con el objeto de construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, intensificando el desarrollo y aplicación de la Ley de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

6. Trasladar los siguientes acuerdos:

- A todos los Grupos Parlamentarios de les Corts Valencianes.
- A la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.
- A las asociaciones de mujeres del municipio.
- A la FEMP y a la FVMP.

El Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

14.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP Y C's: RETIRADA DE PLACAS CONMEMORATIVAS DONDE APAREZCAN EL NOMBRE DE CARGOS PÚBLICOS CONDENADOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE D. David Navarro Pastor, Portavoz del grupo municipal SSPSV, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del grupo municipal Compromís per Sant Vicent, , D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal C's, que literalmente dice



<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad valenciana, está cansada de tantos casos de corrupción en nuestro territorio y no está dispuesta a hacer memoria ni hacer honor a aquellas personas que judicialmente se ha acreditado su mal proceder y falta de honorabilidad mientras ocupaban un cargo público.

Mantener placas conmemorativas, así como nombres, títulos, calles, plazas, esculturas u otros elementos en los que figuran los nombres y apellidos de personas que no son dignos del recuerdo honorable de la ciudadanía, va en contra de todo principio ético y democrático, además de homenajear sus agravios y reprobables acciones.

Asimismo, consideramos que el culto a la personalidad debe ser eliminado de la vida pública y que la colocación de placas en las inauguraciones, reformas o actuaciones realizadas por las administraciones, -en las que figura la fecha del acto y los nombres de los políticos que en ese momento estaban en el cargo-, no deja de ser una especie de patrimonialización en la figura de una persona, cuando en realidad debe ser una actuación normal, incluida en las atribuciones y obligaciones del cargo, y pagada siempre con el dinero de la ciudadanía.

ACUERDOS:

1.- Retirar las placas conmemorativas en las que figure el nombre de políticos condenados.

2.- Que se regule el protocolo de las inauguraciones de edificios públicos, monumentos o calles, entre otras, y que en las placas conmemorativas solo aparezca el día de su inauguración sin nombre de político alguno, y en todo caso, un agradecimiento a la ciudadanía, ya que solo con sus impuestos es posible la construcción de nuevas obras y mejoras para la ciudad.

El Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

14.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS, PSOE, GUANYAR, SSPSV, PP Y C'S: SUPORT AL MUDIFE.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del grupo municipal Compromís per Sant Vicent, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz del grupo municipal SSPSV, D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal C's, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poble de Sant Vicent compta de de l'any 2007 amb el Museu Didàctic del Ferrocarril (MUDIFE) i reconegut per la Conselleria de Cultura des de l'any 2011.

Actualment este patrimoni no inaugurat però en funcionament, està gestionat per la Fundació CREATIA, una entitat amb seu en Sant Vicent i es troba davall la titularitat d'ADIF, empresa pública pertanyent al Ministeri de Foment.

Des de el Ajuntament creiem i volem compartir amb el conjunt dels santvicenters/es la voluntat de preservar i difondre el nostre patrimoni i idiosincràsia i per això apostem fermament i clara pel manteniment i l'ampliació del patrimoni del nostre municipi per tal d'oferir tant als nostres veïns/es com als visitants part de la nostra



història viva.

Cal recordar que este Museu Didàctic del Ferrocarril és l'únic del seu caràcter en tota la Comunitat Valenciana. La realitat a dia de hui deixa palès que Sant Vicent ha tingut i té un patrimoni històric valuós i que malauradament s'ha deixat perdre per diverses raons. La nostra responsabilitat és capgirar esta situació i recuperar així com mantindre la cultura (pròpia) singular de Sant Vicent del Raspeig.

Per això, presentem a Plenari els següents **ACORD**:

1. Que l'Ajuntament de San Vicent inste al Ministeri de Foment de l'Estat a cedir al municipi de Sant Vicent del Raspeig els edificis de Moll de Càrrega cobert i descobert i l'edifici de viatgers, lloc on estan ubicats els elements museístics.>>

El Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

15 RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. Serafin Serrano Torres (C's)
RE. 20695 de 18.11.2015

El día 14 de septiembre de 2015 este Grupo Municipal pidió por escrito que la Policía Local interviniera ante la colocación irregular y masiva de cartelería por parte de la empresa que organizaba la 5ª Feria Outlet.

El día 23 de septiembre la empresa CYMA, adjudicataria de la publicidad en nuestra localidad, instaba el deber de policía del Ayuntamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y solicitaba por registro la adopción de medidas contra la instalación de paneles publicitarios por parte de los organizadores de la 5ª Feria Outlet. En este documento alegaba perjuicio económico e infracción a la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad.

El día 24 de septiembre la misma empresa volvía a hacer uso de su derecho y comunicaba una nueva colocación de carteles, tras la retirada de cerca de 30 el día anterior. En este nuevo documento instaba, una vez más, el deber de Policía del Ayuntamiento ante la infracción a una ordenanza que, además, le causa perjuicio económico.

¿Cuáles han sido las actuaciones municipales respecto a estas demandas?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Que el día 24 de septiembre había colocados en distintos elementos de mobiliario urbano carteles publicitarios de un material parecido a la chapa de madera, anunciando la 5ª Feria Outlet Alicante para los días 2, 3 y 4 de octubre, por lo que al carecer de la preceptiva autorización municipal se procedió a su retirada por parte de los funcionarios de mantenimiento adscritos al departamento de tráfico. Los días 28 y 30 de septiembre así como el 1 y el 2 de octubre, hubieron de ser retirados otra vez porque los habían vuelto a colocar, en total se han retirado 42 paneles de 1,40x1 y 38 de 1x70, calculando que el tiempo empleado en dicha recogida es de 9 horas de trabajo por parte de dos funcionarios. Las calles en que se instalaron dichos carteles publicitarios son las siguiente: Aeroplano, Villafranqueza, Vicente Savall Pascual, Javea, La Huerta, Alicante, Ronda San Vicente-San Juan, Perú y Ancha de Castelar. La valoración económica está realizada por José Luis Louzao y por retirar 42 carteles



de 140x100 y 38 carteles de 100x70 en distintos puntos del término municipal de San Vicente del Raspeig por parte de personal municipal y las horas son 9 horas de un oficial de primera, de un oficial de segunda, desplazamiento básico y costes directos, hace un total de 452,91 euros y a continuación se procedió a multar a la empresa.

— **2 De D^a Carmen V. Escolano Asensi (PP)**
RE. 20986 de 20.11.2015

Entre las políticas activas de empleo destaca el fomento del espíritu emprendedor, ¿qué iniciativas están llevando a cabo para fomentar el emprendedurismo en San Vicente? ¿Han continuado con la iniciativa de participar en la Jornada del día de la persona emprendedora en Valencia y/o en Alicante a la que asistían más de 100 potenciales emprendedores? En caso negativo, ¿por qué?

Respuesta. D^a M^a Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Fiestas: A la pregunta de si han continuado con la iniciativa de participar en la jornada del día de la persona emprendedora, informa que ya no se las conoce como tales, han cambiado nombre y formato, actualmente se denominan Focus Innova Pyme y el objetivo actual es un encuentro de emprendedores y Pymes. Que debido al cambio de formato no se consideró apropiado seguir organizando visitas de alumnos de institutos, que esos son los que iban organizados por el anterior equipo de gobierno, ya que no considerábamos que era lo más apropiado ya que se venía haciendo como una excursión para los institutos ese día. Dado que el objetivo es fomentar el emprendedurismo, desde el departamento de empleo se han organizado unas jornadas de creación de empresas que se están impartiendo esta semana desde el 23 al 26 de noviembre, con la participación de un amplio número de asistentes y con una programación muy interesante y provechosa, con esta creo que he medio contestado a su primera pregunta. Informando, que de cara a 2016, a falta de aprobar los presupuestos, que este equipo de gobierno apuesta por el apoyo a los desempleados de San Vicente y a la búsqueda de soluciones al problema del paro, que van a destinar una cantidad de 20.000 euros para ayudar a desempleados, a la creación de empresas y comercios en 2016. A falta de darles forma, se publicarán dichas ayudas a partir de enero.

— **3 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 20987 de 20.11.2015

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno realizar obras de mejora en el edificio de la piscina cubierta municipal o en las instalaciones del mismo en los próximos seis meses? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se van a realizar? ¿En qué fecha se prevé su inicio? ¿Cuál es el presupuesto estimado?

Respuesta. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: pide al Sr. Carbonell que le concrete un poco más la pregunta.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP): explica, que si una cosa que está deteriorada, entonces mejorarla supone intervenir sobre la misma. Vuelve a indicar lo del principio, que el equipo de gobierno está gobernando y en estos momentos el Partido Popular está en la oposición, a lo mejor porque lo han hecho mal, y lo que pide es que el Sr. Lorenzo concrete qué actuaciones va a hacer en los primeros seis meses o si no las va a hacer.

Sr. Lorenzo: agradece la pregunta y sobre todo su preocupación por el urbanismo y la inversión en instalaciones deportivas, cree que el Sr. Carbonell se ha contestado a la pregunta, no sé cuántos años ha estado de Concejal de Urbanismo, pero cree que han sido unos cuantos y cree que en la piscina no ha hecho una sola actuación, pero le concreta que para ellos la piscina



es importante. Que tienen un presupuesto estimado con varios puntos de actuación de la piscina, que todo de golpe no se va a poder hacer, pero que sí que van a marcar prioridades. Que le hubiera gustado que en vez de hacer esta pregunta en su primera fase de legislatura, se hubieran esperado y le pone el ejemplo de los 2.000.000 de euros que ha costado el parking de la Plaza del Pilar, que con esos dos millones se puede construir una piscina nueva. Dice que tienen el informe y los puntos sobre los que hay que actuar y que uno a uno los irán acometiendo.

Sr. Alcalde: Indica al Sr. Carbonell, que en su moción ha recriminado al equipo de gobierno que no ponen puntos en el orden del día y el Concejal de Deportes le contesta a su pregunta.

— **4 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 20988 de 20.11.2015

Tras las actuaciones llevadas a cabo en la Red de Espacios Públicos Transitorios en los últimos cuatro años por el equipo de Gobierno del Partido Popular, que supuso para San Vicente una innegable mejora para la imagen de la ciudad con un coste mínimo y una mejora de la calidad de vida de los vecinos, ¿tiene previsto el Gobierno actual seguir desarrollando la Red de Espacios Públicos Transitorios? ¿Cuántas autorizaciones se han obtenido de propietarios de solares particulares desde que ustedes gobiernan? ¿De cuántos solares se dispone en estos momentos con autorización para actuar? En caso de que hubiera, ¿podría concretar fechas de inicio de actuación sobre los mismos?

Respuesta. **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** el programa municipal derivado del taller de estética urbana desarrollado en colaboración con la Universidad de Alicante, incluía diferentes propuestas de intervención para los espacios seleccionados o con características apropiadas para integrarse en el programa. Algunas de estas actuaciones se desarrollaron cuando el Sr. Carbonell era Concejal de Urbanismo, otras no se desarrollaron y entre las pendientes se encuentran los solares cedidos por la propiedad en la anterior legislatura, en los que todavía no se ha intervenido y que están situados en la Avda. Ancha de Castelar esquina a Benidorm de 642 m², en la calle Campoamor con calle Lope de Vega de 210 m² y en la calle San Pascual de 463 m².

Que como nueva cesión de propiedad después de las últimas elecciones municipales y todavía no aceptada, se encuentran la Finca Villajosefina en el Plan Parcial el Pilar con 10.000 m² vallados aproximadamente, en los que el gobierno municipal está estudiando la posible implantación de nuevos huertos urbanos públicos, todo depende de que tengamos agua, porque no se puede invertir demasiado dinero en solares que no son de propiedad municipal. Es intención del equipo de gobierno mantener estas actuaciones que consideran positivas para los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente, siempre y cuando cuenten con los informes favorables especialmente de la intervención municipal y tras un detenido análisis de su utilidad para la ciudadanía.

— **5 De D^a Carmen V. Escolano Asensi (PP)**
RE. 20989 de 20.11.2015

Tras haber votado en contra de la Moción del grupo municipal del PP de potenciar San Vicente del Raspeig como destino turístico y ahora que han decidido trasladar el Belén a la Oficina de Turismo, ¿van a impulsar y apoyar con otro tipo de actividades y acciones el sector turismo y por ende a nuestros hosteleros y comerciantes en San Vicente? En caso afirmativo, ¿qué nuevas acciones y actividades tienen previsto realizar en los próximos meses?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

Respuesta. D^a M^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: no entiende qué tiene que ver la ubicación del belén en la oficina de turismo con la pregunta, ya que la pregunta en realidad va enfocada al apoyo que desde este ayuntamiento se va a realizar al sector comercio. Indica, que tal y como dijo en el Pleno anterior a cada evento que se organiza se le da la suficiente repercusión en los medios de comunicación y redes sociales, tanto de nuestro municipio como de fuera.

Comunica, que desde la Concejalía de Turismo, han editado una guía gastronómica de San Vicente potenciando la hostelería, donde gustosamente los restaurantes, bares de tapas y hornos, han ofrecido sus mejores platos, tapas y repostería, iniciativa que han agradecido muchísimo, porque ahora cuando un turista visite cualquier oficina de turismo que no sea la nuestra, podrán hacerse una idea de las posibilidades que tiene nuestra hostelería.

Respecto a las próximas fechas navideñas, comunica que siguen en la línea de celebrar diferentes eventos como son, la inauguración del belén municipal y el encendido de las luces navideñas, el mercado de navidad, el Art al Carrer de diciembre, una chocolatada por parte de los comercios asociados de San Vicente que va a ser celebrada en tres días distintos, el concurso de escaparatismo con motivos navideños, la animación comercial que están apoyando desde el ayuntamiento, ya que van a hacer un esfuerzo por decorar e iluminar aquellas calles que programen animación comercial durante el mes navideño, aportando una serie de motivos de iluminación que estaban comprados por la Concejalía de Comercio hace años y arrumbados en una nave que hay sin uso, que celebrarán la Nochevieja y le darán difusión, la llegada del Cartero Real, la Cabalgata de Reyes Magos, una campaña promocional que va a realizar este ayuntamiento que se llama 'esta Navidad vive el comercio local' y una campaña promocionando el parking gratuito que pueden aportar los comercios locales con las horas gratis del comercio. Además, una campaña que está haciendo Radio San Vicente para el comercio en Navidad.

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 20990 de 20.11.2015

1. El pasado 31 de julio finalizó el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de subvenciones de Clubes, Deportistas individuales y Ampas.

Casi cuatro meses después todavía no se ha producido la resolución de la misma, ¿Cuándo tiene previsto el Patronato Municipal de Deportes la resolución de la convocatoria y el consiguiente pago de las ayudas? ¿se tiene previsto que sea en el presente año 2015?

Respuesta. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejala Delegado de Deportes: Antes de finalizar este mes, estarán resueltas las subvenciones a AMPAS y deportistas individuales y respecto a la subvención de clubs está en proceso de subsanación de documentación por parte de algunos clubs, en cuanto subsanen se resolverá en el plazo de una semana, después de esta resolución el pago se realizará en función del procedimiento administrativo por los cauces habituales.

— **7 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 20991 de 20.11.2015

Tas las numerosas quejas recibidas por los vecinos en cuanto a suciedad y olores, ¿se está realizando el lavado de contenedores de recogida de residuos que figura en el pliego? ¿con qué frecuencia se está realizando?



Solicitamos copia de los partes de trabajo de la limpieza de contenedores de los últimos tres meses.

Respuesta. **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** en términos generales y de acuerdo con el contrato firmado con Cespa, cada contenedor RSU se limpia una vez al mes, en los meses de julio a septiembre, este lavado es quincenal. Los contenedores de recogida selectiva de papel y envases ligeros, se limpian tres veces al año, los contenedores de selectiva de vidrio se limpian dos veces al año, los soterrados se limpian tanto contenedor como alojamiento, una vez al mes, en cualquier caso y ante la detección por parte de los celadores del ayuntamiento o en el caso de alguna queja registrada a través de la web o a través del CIVIC o por contacto telefónico, cualquier contenedor se puede limpiar a demanda sin coste para el ayuntamiento, si está justificada la necesidad. En cuanto al entorno de los contenedores, el servicio de limpieza viaria se encarga de la limpieza de estos puntos dentro del servicio ordinario y decir, respecto a las quejas vecinales, que llegan y son registradas y se atienden personalmente, pide a los Sres. del Partido Popular que si tienen quejas, que les hagan partícipes, que su obligación y su interés es solucionarlas.

En cuanto a los partes de trabajo que piden, como son unos listados bastantes amplios, invita a la Sra. Genovés que vaya a urbanismo y se los proporcionarán.

— **8 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 20992 de 20.11.2015

¿Ha firmado la nueva empresa adjudicataria el contrato para la sustitución del tapiz del césped artificial del estadio municipal de futbol? ¿se va realizar el cambio del tapiz en el presente año 2015?

Respuesta. **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** renunció la primera mercantil clasificada en primera posición y ahora la segunda empresa ha enviado documentación y se está en espera de recibir notificación del departamento de contratación para la firma del contrato. Que cuando firme la empresa, si firma en el 2015, intentarán que sea lo menos perjudicial posible para los clubs de San Vicente, ya que la liga para en Navidad, van a intentar que sea en ese paro liguero. También es cierto que son malas fechas para trabajar y enviar maquinaria, tendrán que hablar con la empresa pero cuando firme el contrato.

15.2. PREGUNTAS ORALES

- **D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's:** quiere hacer un ruego dirigido al equipo de gobierno, a todos y cada uno de los Concejales que conforman el equipo de gobierno para que gestionen en sus distintos departamentos, que cuando haya un requerimiento por escrito y registrado de un grupo político de la oposición o de la persona que representa una empresa adjudicataria de un servicio público, haya respuesta, sobre todo cuando estos requerimientos hacen referencia a infracciones a ordenanzas y sobre todo cuando estos requerimiento hacen referencia a perjuicios económicos. Ruega que no sea necesaria la pregunta en un Pleno para obtener esa respuesta, simplemente que haya una comunicación en el mismo sentido.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: pide al Sr. Serrano que concrete la pregunta.

Sr. Serrano: Este grupo político hizo un requerimiento a la Policía Local, no está hablando de la Policía Local en este caso, está hablando en general para que no vuelva a repetirse. Se hizo un requerimiento sobre una actuación, se solicitó que se interviniese de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de noviembre de 2015

manera contundente, ante una empresa que ha sido denunciada en repetidas ocasiones y una empresa que actúa anualmente, pero no solo se hizo este requerimiento por parte del grupo político, sino que además hubo dos requerimientos más a posteriori y registrados por la empresa concesionaria de la publicidad en San Vicente, se ha hecho referencia a la pregunta a los dos documentos de los cuales pueden dar referencia, esta empresa no solo alega infracción a la ordenanza, pone en conocimiento haciendo uso de su derecho de exigir el deber de policía al ayuntamiento, sino que además alega un perjuicio económico. En el momento en que se registró la pregunta, ni este grupo político tenía conocimiento de esa actuación que se solicitó, ni la empresa tenía conocimiento de esa actuación a la que hizo referencia.

El ruego, es que cuando haya requerimientos expresos de intervención, no solo por un grupo político de la oposición, sino además por el titular de una empresa adjudicataria de un servicio, que no paga nada pero tiene derecho por pliego de contrato, que se ponga en conocimiento sin necesidad de llegar al Pleno y hacer una pregunta.

Sr. Alcalde: indica que toman nota de su ruego y lo tendrán en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón